

42

42

42

A circular notary stamp. The outer ring contains the text "DR. JOSE J. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom, separated by two small stars. Inside this ring, the text "REPÚBLICA DEL ECUADOR" is written in a smaller arc. In the center of the stamp is a small, detailed illustration of the coat of arms of Ecuador.

A circular notary stamp. The outer ring contains the text "DR. JOSE J. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom, separated by two small stars. Inside this ring, the text "REPÚBLICA DEL ECUADOR" is written in a smaller arc. In the center of the stamp is a small, detailed illustration of the coat of arms of Ecuador.

A circular notary stamp. The outer ring contains the text "DR. JOSE J. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom, separated by two small stars. Inside this ring, the text "REPÚBLICA DEL ECUADOR" is written in a smaller arc. In the center of the stamp is a small, detailed illustration of the coat of arms of Ecuador.

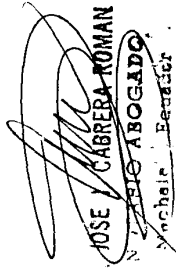
A circular notary stamp. The outer ring contains the text "DR. JOSE J. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom, separated by two small stars. Inside this ring, the text "REPÚBLICA DEL ECUADOR" is written in a smaller arc. In the center of the stamp is a small, detailed illustration of the coat of arms of Ecuador.

A circular notary stamp. The outer ring contains the text "DR. JOSE J. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom, separated by two small stars. The center of the stamp features the coat of arms of the Republic of Ecuador, with the words "REPÚBLICA DEL ECUADOR" written in a semi-circle above it.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE A. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

1 cuales acreditan su personería e intervención;
2 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de
3 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
4 conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de
5 la naturaleza y resultados de la presente Escritura
6 Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
7 **TRANSFORMACION, REFORMA INTEGRAL Y**
8 **CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES,** para su
9 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
10 Continuación:- **“SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en
11 el Protocolo de Escrituras Pública una por la cual conste
12 el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
13 **TRANSFORMACION, REFORMA INTEGRAL Y**
14 **CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES** de la
15 **COMPAÑÍA COORPORACION AGRICOLA “COPA”**
16 **C. LTDA.,** que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas:-----

18 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen
19 al otorgamiento de esta Escritura Pública los señores:
20 Ingeniera Comercial **PEPITA DEL ROCIO PACHECO**
21 **PESANTES** e Ingeniero Comercial **MAXIMO ALCIVAR**
22 **PINTA PALACIOS,** en sus calidades de Gerente General,
23 Presidente y Representantes Legales, respectivamente,
24 de la **COMPAÑÍA COORPORACION AGRICOLA “COPA” C.**
25 **LTDA.,** según consta de los Nombramientos que
26 acompañan a la presente y debidamente autorizados para
27 este acto por la Junta General Extraordinaria Universal
28 de Socios, celebrada el veintisiete de Junio de mil


JOSE CABRERA ROMAN
ABOGADO
N.º 12.510
Nacional Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO

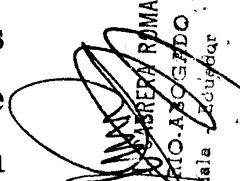
1 novecientos noventa y siete, que se agregan como
2 suficientes habilitantes y con los cuales acreditan su
3 personería e intervención.-----

4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
5 Compañía **COORPORACION AGRICOLA "COPA" C.**
6 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública de
7 veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco,
8 autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala,
9 doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el
10 Registro Mercantil del mencionado Cantón, con el número
11 setecientos diecinueve y anotada en el Repertorio bajo el
12 número mil trescientos noventa y dos, el ocho de
13 Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Sus socios
14 fundadores fueron los señores: Ingeniero Comercial
15 **MAXIMO ALCIVAR PINTA PALACIOS**, con cuatro
16 mil (4.000) participaciones iguales, acumulativas e
17 indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una; **JUAN**
18 **DOMINGO LEON CARBO**, con cuatro mil (4.000)
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
20 mil sucres (S/.1.000) cada una; Ingeniera Comercial
21 **PEPITA DEL ROCIO PACHECO PESANTES**, con dos
22 mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e
23 indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una, dando
24 un valor total de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**
25 (S/.10'00.000) de capital social de la Compañía.-----
26 **CLAUSULA.- TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los
27 antecedentes expuestos, los señores: Ingenieros
28 Comerciales Pepita del Rocío Pacheco Pesantes, en sus

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

1 calidades de Gerente General y Presidente, de la
2 Compañía y como tales representantes legales de la
3 misma, declaran que la Junta General Extraordinaria
4 Universal de Socios de la **COMPAÑÍA**
5 **COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA.,**
6 celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos
7 noventa y siete, a las diez horas, resolvió lo siguiente: 1).-
8 Aumentar el Capital Social de la Compañía
9 **COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA.,** en
10 la cantidad de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**
11 **(S/.10'000.000),** para que sumado al Capital Social actual
12 que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**
13 **(S/.10'000.000),** dé un total de **VEINTE MILLONES DE**
14 **SUCRES (S/.20'000.000);** 2).- Suscribir las nuevas
15 participaciones sociales y pagarlas en numerario, de
16 conformidad al detalle constante en el Acta de Junta
17 General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el
18 veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete;
19 3).- Transformar la Compañía de Responsabilidad
20 Limitada a Anónima; 4).- Codificar íntegramente los
21 Estatutos Sociales, como consecuencia de la
22 transformación, debiendo regirse la Compañía Anónima en
23 lo sucesivo, por el Estatuto que consta en la aludida Acta
24 de Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
25 celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos
26 noventa y siete; y, 5).- Autorizar a los representantes
27 legales de la Compañía para que otorguen el presente
28 instrumento público.-----


Dr. JOSE LUIS RAMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

“ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COORPORACION AGRICOLA “COPA” C. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.”

En la ciudad de Machala, a la diez horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Avenida Arízaga y Vela, se reúnen los socios de COORPORACION AGRICOLA “COPA” C. LTDA., señores: ingeniero comercial MAXIMO PINTA PALACIOS, propietario de cuatro mil (4.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor JUAN DOMINGO LEON CARBO, propietario de cuatro mil (4.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; e, ingeniera comercial PEPITA DEL ROCIO PACHECO PESANTES, propietaria de dos mil (2.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Como consecuencia, en esta Junta General se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (10'000.000).- Los prenombrados socios acuerdan y aceptan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías vigente, acordando con igual unanimidad, que se trate el siguiente orden del día: 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía; 2.- Suscripción de nuevas participaciones sociales, que serán cubiertas en numerario y de contado; 3.- Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima; 4.- Reforma y Codificación



Integral de los Estatutos Sociales; y, 5.- Autorización a los Representantes legales de la Compañía para que ejecuten lo resuelto en la presente Junta General. Preside esta Junta el ingeniero Máximo Alcívar Pinta palacios, en su calidad de Presidente de la Compañía e interviene en calidad de Secretaria la Gerente General ingeniera Pepita Del Rocío Pacheco Pesantes. Acto seguido el Presidente solicita entrar a deliberar sobre el orden del día aprobado. Al efecto, se pasa a tratar el PRIMER PUNTO que se relaciona con el Aumento del Capital Social; manifestando la presidencia, la necesidad de que se efectúe un nuevo aumento de capital, por convenir así a los intereses de la empresa y sugiere que de resolver dicho aumento, el mismo sea pagado en su totalidad en numerario y de contado. La Junta General delibera sobre este punto y resuelve con el voto unánime del capital social, que se proceda a aumentar dicho capital social de la Compañía, en DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000) para que sumado al capital actual que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) de un total de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000).- Luego, se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO, resolviéndose por unanimidad de los asistentes, que el pago del aumento de capital aprobado, se lo efectúe en numerario y de contado. En lo referente a la suscripción del capital social que se aumenta, el socio Juan Domingo León Carbo, manifiesta no tener ningún interés en suscribir el aumento de capital social en la proporción que le corresponde, renunciando en forma expresa al derecho de preferencia que la ley le concede, en favor de los socios ingenieros: Máximo Alcivar Pinta Palacios y Pepita Del Rocío Pacheco Pesantes, con tales antecedentes y de común acuerdo la Junta General de Socios resuelve, con el voto unánime del cien por ciento del capital social de la

compañía, que la suscripción se la efectúe de la siguiente manera: Ingeniero Máximo Alcivar Pinta Palacios, suscribe ocho mil (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y paga en numerario y de contado la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000); y, la ingeniera Pepita Del Rocío Pacheco Pesantes, suscribe dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y paga en numerario y de contado la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000).- Los Socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. De inmediato la Junta pasa a considerar el TERCER PUNTO del orden del día y luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las leyes vigentes y de acuerdo a sus Estatutos Sociales. En lo relacionado al CUARTO PUNTO del orden del día, la Junta resuelve en forma unánime reformar íntegramente los Estatutos Sociales y Codificarlos, todo de conformidad con el texto que a continuación se expresa y que también es aprobado por unanimidad de votos.-



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COORPORACION AGRICOLA "COPA" S. A.

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía es: COORPORACION AGRICOLA "COPA" S. A. -

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio Nacional y/o en el exterior.-

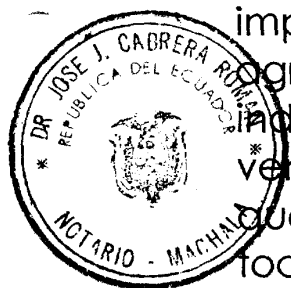
ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la

Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- La Compañía tendrá por objeto:

- 1.- La importación, distribución y comercialización de abonos, fungicidas, nematocidas, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fertilizantes e insumos para la agricultura;
- 2.- La importación, distribución y comercialización de implementos, fungicidas, insecticidas, alimentos concentrados e insumos, suplementos vitamínicos y más productos a utilizarse en la actividad agrícola y pecuaria;
- 3.- La importación y comercialización de toda clase de maquinarias, vehículos automotrices con motores a gasolina y diesel, equipos agrícolas, pecuarios, pesqueros, camaronero, de alta precisión y tecnología, repuestos y accesorios, motores y partes para los mismos, así como para los equipos camineros y mineros que importe y/o adquiera en el mercado local, relacionados con las diferentes actividades de la Compañía;
- 4.- La importación y exportación de materias primas para las industrias que se dedican a producir insumos agrícolas como: pesticidas, fertilizantes, balanceados, insecticidas, medicinas veterinarias, así como también máquinas y maquinarias, utensilios y demás bienes necesarios para la explotación de productos agrícolas y pecuarios;
- 5.- La extracción, procesamiento, comercialización, así como la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas;
- 6.- La importación de todos los materiales, herramientas, maquinarias y naves para la explotación bioacuática;
- 7.- La exportación de las especies bioacuáticas en estado natural o industrializadas;
- 8.- La siembra, producción, exportación, industrialización y comercialización de banano, plátano, café, cacao y otras frutas tropicales;
- 9.- La compra a terceros de banano, plátano, café,

cacao y otras frutas tropicales; 10.- La actividad pesquera en todas sus fases; cultivo, captura, procesamiento y comercialización; 11.- La formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas; 12.- La Transferencia y comercialización de especies bioacuáticas, en todas sus fases, en los mercados nacionales e internacionales; 13.- La Producción de larvas; y, en especial la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estado larvario, crecimiento y cría de especies bioacuáticas, tales como camarón, langostinos y peces; 14.- La pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas para ser utilizadas en criaderos, granjas o viveros nacionales; 15.- La importación, distribución y comercialización de neumáticos, tubos, herramientas, partes, repuestos, accesorios, aditivos y piezas automotrices para vehículos de todo tipo y marca; 16.- La importación, exportación y comercialización de lubricantes en general; 17.- La Importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, así como sus componentes, partes y piezas de repuestos; 18.- La importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas, maquinarias y demás bienes e implementos para la explotación de productos agrícolas, pecuarios y bioacuáticos; 19.- La importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, pecuarios y alimenticios, en estado natural o industrializados; 20.- La importación, distribución y venta de licores, perfumes, útiles de oficinas, bienes que se expendan en ferretería, electrodomésticos en todas sus líneas, libros y bienes que se expendan en los bazares; 21.- La siembra, cosecha y comercialización de toda clase de productos agrícolas, sean estos de ciclo corto, mediano o largo, dentro del mercado nacional o internacional; 22.- La importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y



usados, así como sus componentes, de partes y piezas de repuestos; 23.- La importación, exportación y comercialización de lubricantes.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá: 1.- Ejercer toda actividad industrial, comercial y de intervención relacionadas con sus objetivos; 2.- Celebrar contratos de representación, agencias, mercados, distribución y mandato en general, de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; 3.- Adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas; 4.- Participar en la constitución de compañías ya sea como accionista o como socia; 5.- Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos Estatutos.-

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/.20'000.000) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/.1.000) cada una.-

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transformación transferencia, liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías, las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.-

ARTICULO SEPTIMO.- El máximo Organismo de la Compañía es la Junta General de accionistas y la Administración corresponde al Gerente General, quienes ejercen la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.-

ARTICULO OCTAVO.- La Junta General estará integrada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos; es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tome de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas,

hayan o no concurrido a las sesiones.-

ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los accionistas, de la cual el accionista notificado dejará constancia de haberla recibido, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- No será necesaria la convocatoria mediante comunicación escrita y se entenderá convocada y validamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representado, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria lo que no podrá demorarse más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que y el valor de las acciones que representen. En la segunda

convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía; y, en general cualquier modificación de los Estatutos, habrán de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Salvo las excepciones previstas en la Ley toda resolución de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía; en su falta, un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes de la Junta General; a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía, de conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del





capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente General puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia del Gerente General este será reemplazado temporalmente por el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas, nombre al titular con todas las atribuciones de aquel.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; c) Tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíbe o limite los presentes Estatutos; d) Convocar a Junta General de Accionistas en los términos previstos en el Artículo Décimo de estos Estatutos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; f) Cumplir con todas aquellas obligaciones que por la ley y estos Estatutos le corresponden, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presidente debe ser accionista de la compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que para el efecto designare la Junta General de Accionistas, con

todas las atribuciones de aquel.-

ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones de Junta General y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Convocar a Junta General de Accionistas en los términos establecidos en el Artículo Décimo de los Estatutos; c) Tendrá las atribuciones que le fueren señaladas por la Junta General de Accionistas, los presentes Estatutos y la Ley; y, d) Reemplazará al Gerente General temporalmente, hasta que la Junta General de Accionistas nombre al titular con todas las atribuciones de aquel.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías y la Junta General de Accionistas.- (Hasta aquí los Estatutos).- A continuación la Junta General pasa a tratar el QUINTO PUNTO del orden del día, y por unanimidad del capital social presente resuelve autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que en nombre y representación de la misma otorguen la escritura pública correspondiente, formalizando las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Socios. Los Socios por unanimidad de votos del capital social dejan constancia de lo siguiente, en forma expresa: a) Estar de acuerdo con el aumento de capital social de la Compañía, transformación y con no hacer uso del derecho que les concede la ley de separarse de ella, b) Aprobar y ratificar el balance de la Compañía cerrado al veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete; y, c) Que verificada la inscripción correspondiente de la escritura pública mediante la cual se formalizan las resoluciones de esta Junta General se entregará a

cada accionista los títulos de las acciones que les corresponde de acuerdo al número de acciones que poseen actualmente conforme al cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	S/.1.000	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
ING. MAXIMO PINTA P.	12.000	S/.12'000.000	S/.12'000.000	S/. 12'000.000
ING. PEPITA PACHECO P.	4.000	" 4'000.000	" 4'000.000	" 4'000.000
JUAN D. LEON C.	4.000	" 4'000.000	" 4'000.000	" 4'000.000
TOTAL:	20.000	S/.20'000.000	S/.20'000.000	S/.20'000.000

No habiendo otro asunto que tratar en esta reunión, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la que es ratificada por todos los presentes, quienes en unidad de acto la suscriben con el Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las quince horas del indicado día.- f) Ingeniero Máximo Alcivar Pinta Palacios, Presidente.- f) Domingo León Carbo, socio.- f) Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes, Gerente General-Secretaria.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Machala, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

Ing. Pepita Pacheco P.
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

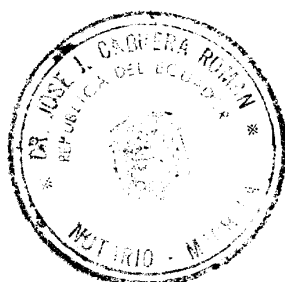
Machala, 27 JUN 1997

Dr. José J. Casrera Román
NOTARIO - ABOGADO

0010

COORPORACION AGRICOLA "COPA" C.LTDA.
BALANCE GENERAL
CORTADO AL 26 E JUNIO DE 1997

ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE		
CAJA GENERAL		123,743,808
CAJA	123,643,808	
CAJA CHICA	<u>100,000</u>	
BANCOS		
		8,803,763
BANCO CONTINENTAL	5,969,759	
BANCO DEL PICHINCHA	<u>2,834,004</u>	
EXIGIBLE		
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	<u>119,818,225</u>	119,818,225
REALIZABLE		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	200,000	212,221,632
DUI # S/N IMP.15	100,000	
DUI # S/N IMP.16	<u>100,000</u>	
INVENTARIO DE PRODUCTOS		
	<u>212,021,632</u>	
GASTOS PREPAGADOS		
		1,718,020
GASTOS DE CONSTITUCION	1,111,457	
MARCAS Y PATENTES	1,200,000	
AMORTIZACION ACUMULADA	<u>(593,437)</u>	
ACTIVOS FIJOS		
FIJO DEPRECIABLE		
		4,156,409
MUEBLES, ENSERES Y EQ.OF.	4,208,000	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>51,591</u>	
TOTAL ACTIVO		<u><u>470,461,857</u></u>



COORPORACION AGRICOLA COPA C.LTDA.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 1ero. DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 1997

VENTAS NETAS		895,736,500
COSTO DE VENTAS		863,167,493
INVENTARIO INICIAL	331,232,965	
COMPRAS NACIONALES	249,512,900	
IMPORTACIONES	494,443,260	
MERCADERIA DISPONIBLE	743,956,160	743,956,160
INVENTARIO FINAL		<u>212,021,632</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		<u>32,569,007</u>
COSTO DE OPERACION		
GASTOS DE VENTAS	29,803,360	
GASTOS ADMINISTRACION	<u>11,258,382</u>	41,061,742
UTILIDAD BRUTA EN OPERACION		<u>(8,492,735)</u>
GASTOS FINANCIEROS	25,766	
OTROS INGRESOS	17,421,019	
OTROS GASTOS	-	<u>17,395,253</u>
UTILIDAD ANTES DEL 15% EMP.		<u>8,902,518</u>
15% EMPLEADOS		1,335,378
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO		<u>7,567,141</u>
20% IMPUESTO		1,513,428
UTILIDAD NETA		<u><u>6,053,712</u></u>


Lcda. Lourdes Kow Bautista
CONTADORA


Ing. Rocio Pacheco Pesantes
GERENTE GENERAL



PASIVO**OBLIGACIONES A CORTO PLAZO****OBLIGACIONES BANCARIAS****BANCO CONTINENTAL**

LCI - 02 - 97002 JUL/29/97

123,120,000

252,720,000

LCI - 02 - 97005 NOV/03/97

129,600,000

PROVEEDORES DEL EXTERIOR**BIOQUIM C.A**

131,040,000

131,040,000

PROVISIONES SOCIALES**IMPREVISTOS EN IMPORTACION**

DUI # 0252185

1,037,713

DUI # 2522186

971,079

187,208

2,008,792

PROVEEDORES NACIONALES**S.Q.M. ECUADOR**

8,311,500

32,296,500

SERVICIOS AGRICOLAS

23,985,000

ACREEDORES VARIOS

DR. GUDBERTO ORTIZ & HIJOS

558,000

558,000

IESS POR PAGAR

71,380

OTRAS OBLIGACIONES

1,263,305

RETENCIONES EN LA FUENTE

1,263,305

REEXPRESION MONETARIA

330,160

TOTAL PASIVO

420,475,345

PATRIMONIO**CAPITAL SOCIAL**

10,000,000

ING. MAXIMO PINTA P.

4,000,000

SR. DOMINGO LEON CARBO

4,000,000

ING. ROCIO PACHECO P.

2,000,000

APORTES DE SOCIOS CAP. FUTURA

ING. MAXIMO PINTA

6,000,000

21,000,000

SR. DOMINGO LEON

15,000,000

AUMENTO DE CAPITAL

ING. MAXIMO PINTA

8,000,000

10,000,000

ING. ROCIO PACHECO

2,000,000

UTILIDADES ACUMULADAS

8,986,512

UTILIDAD ACUM. EJERCICIOS ANT.

83,994

UTILIDAD DEL EJERCICIO

8,902,518

TOTAL PATRIMONIO

49,986,512

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

470,461,857

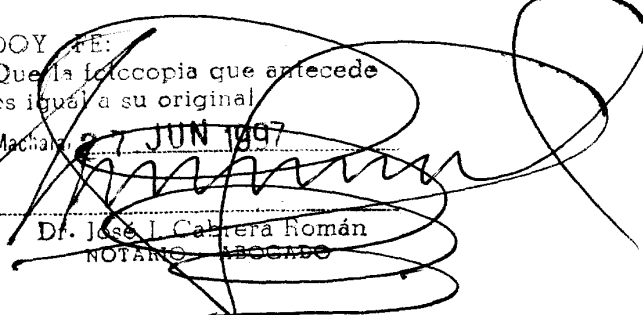

 Lcda. Lourdes Kow B.
 CONTADORA


 Ing. Rocio Pacheco P.
 GERENTE GENERAL

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original

Machala, 27 JUN 1997


 Dr. José L. Carrera Román
 NOTARIO ABOGADO

Machala, a 9 de Junio de 1997

Señor Ing.
Máximo Pinta Palacios
Ciudad,

De nuestras consideraciones;

Me permito comunicar a Usted que en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de Cooperación Agrícola "COPA" C. Ltda. celebrada el 9 de Junio de 1997, procedió a elegir a Ud., para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de dos años, con las facultades y deberes estipulados en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Compañía Cooperación Agrícola "COPA" C. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr., José J. Cabrera Román el 14 de Octubre de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 718 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 1.391, el 8 de Noviembre de 1995.

En consecuencia, ruego a Usted tomar legal posesión del cargo en forma inmediata.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis mejores deseos por que su gestión sea muy provechosa, poniendo a su disposición mi amplia colaboración.

Atentamente;



Ing. Rocio Pacheco Pesantes
GERENTE GENERAL

*~~ACEPTACION~~ Machala, a 10 de Junio de 1997.- En esta fecha dejo constancia de mi ~~aceptación~~ del cargo de **PRESIDENTE** de Cooperación Agrícola "COPA" y prometo cumplir fielmente con las responsabilidades del cargo.*



Ing. Máximo Pinta Palacios

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 374 y anotado en el Repertorio. bajo el No. 833. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 17 de Junio de 1.997



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 27 JUL 1997

Dr. José I. Cabrera Román
Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO. ABOGADO

COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA.

Av. Arizaga y Vela (Esq.)
Telf. 937308 - 937310 - Fax 593 - 7 - 935005
Machala - El Oro - Ecuador

0010

Machala, a 9 de Junio de 1997

Señora Ingeniera
Rocio Pacheco Pesantes
Ciudad,

• De nuestras consideraciones;

Me permito comunicar a Usted que en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de **Cooperación Agrícola "COPA" C. Ltda.** celebrada el 9 de Junio de 1,997, procedió a elegir a Ud., para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de dos años, con las facultades y deberes estipulados en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Compañía **Cooperación Agrícola "COPA" C. Ltda.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr., José J. Cabrera Román el 20 de Octubre de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 718 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 1.391, el 8 de Noviembre de de 1.995.

En consecuencia, ruego a Usted tomar legal posesión del cargo en forma inmediata.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis mejores deseos por que su gestión sea muy provechosa, poniendo a su disposición mi amplia colaboración.

Atentamente,

Ing. Máximo Pinta Palacios
PRESIDENTE

ACEPTACION: *Machala, a 10 de Junio de 1997.- En esta fecha dejó constancia de mi aceptación del cargo de **GERENTE GENERAL** de **Cooperación Agrícola "COPA" C. LTDA.**; y prometo cumplir fielmente con las responsabilidades del cargo.*


Ing. Rocio Pacheco Pesantes

CERT

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 369 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 820.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

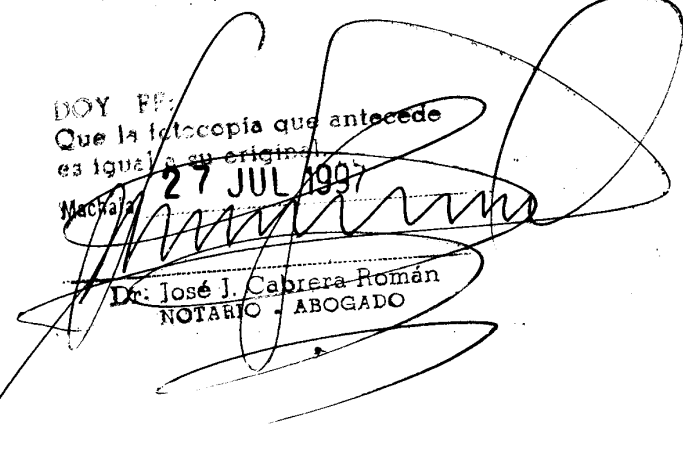
Machala, a 13 de Junio de 1.997




CARLOS MIGUEL GALLARDO MIQUIGÓS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original
Machala, 27 JUL 1997


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO

1 Los socios aportantes del aumento de capital son de
2 Nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue Usted señor Notario
3 las demás formalidades y Cláusulas de estilo para la
4 perfecta validez del presente instrumento público.-
5 firmado) Abogado Joffre Orellana Gutiérrez.- Registro
6 número trescientos veintitrés.- Colegio de Abogados de El
7 Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que conjuntamente con los
8 respectivos documentos habilitantes que se agregan a la
9 presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el
10 valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de
11 Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue
12 esta escritura íntegramente por mí el Notario a los
13 Comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
14 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. *g.*

15

16

17 Ing. Com. Pepita Del Rocío Pacheco Pesantes
18 GERENTE GENERAL DE LA CIA. COORPORACION
19 AGRICOLA "COPA" C. LTDA.

20

C. I. No. 0701494080

21

C. V. No. 212-035

22

23

24 Ing. Com. Máximo Alcivar Pinta Palacios
25 PRESIDENTE DE LA CIA. COORPORACION
26 AGRICOLA "COPA" C. LTDA.

27

C. I. No. 070066241-4

28

C. V. No. S-1295

si.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

Chalala - Ecuador

NOTARIO SEGUNDA

DEL CANTON MACHALA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

1 guen las firmas.-

2

3 R. U. C. No. 0790095065001

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 angym/mer

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebracion.-



Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

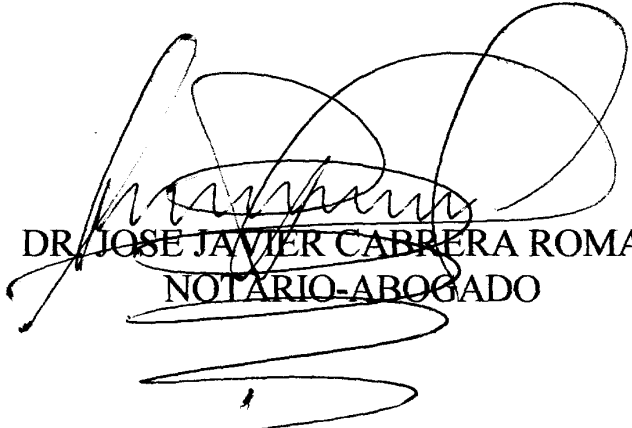
JCR

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

0015

RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he sentado razón al margen de las matrices de Constitución y de Aumento de Capital Social y Transformación, Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA., según lo establece al Artículo Segundo de la Resolución No. 97-6-1-1-0153 de fecha 20 de Agosto de 1.997, dictada por el Intendente de Compañías en Machala, en la cual se aprueba lo antes mencionado.-

Machala, 20 de Agosto de 1.997



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 97-6-1-1-0153, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Agosto de 1.997; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el N° 574 y anotada en el Repertorio bajo el N° 1.254.- Machala, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
 MIGUEL GALLARDO HUALDO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

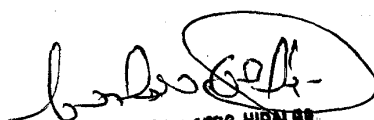


[Handwritten signature]
 CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

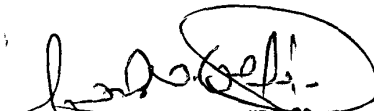
una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital, Transformación en una Sociedad Anónima, Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA..- Machala, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía COORPORACION AGRICOLA "COPA" C. LTDA., a foja Nº 3.727 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA